"2025, Año de la Mujer Indígena"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 150/2025 - Ciudad de México, viernes 6 de junio de 2025

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 61/2024, así como el Voto Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 174.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 61/2024**.

Se declara la **invalidez** del artículo 17, fracciones XIX, XX y XXI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO 602, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

Se declara la **invalidez** del artículo 17, fracciones XIX, XX y XXI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO 602, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La Controversia Constitucional 61/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Voto Particular que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 61/2024, resuelta por el tribunal pleno de la suprema corte de justicia de la nación en sesión de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título

Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$19.1700 M.N.** (diecinueve pesos con un mil setecientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-021-2024 por la posible comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de "Servicios de listado múltiple de bienes inmuebles y servicios relacionados".

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 193.

Aviso por el cual, se da Inicio a la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-021-2024, por la posible realización de conductas que podrían actualizar las prácticas monopólicas relativas previstas en los artículos 12 fracciones I y XXX, 28 fracciones II y XI, 52, 54, 56, fracciones V y XI, 58, 59, 66, 71 y 137 de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación, respecto de todas las posibles conductas que se pudieran acreditar en el mercado relevante que se determine dentro del mercado investigado de "servicios de listado múltiple de bienes inmuebles y servicios relacionados" así como los diversos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 54 y 55 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre del dos mil catorce (DISPOSICIONES), cuya última modificación aplicable a la investigación al rubro citada es la publicada en el DOF el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-003-2024, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, comercialización y distribución de aditivos químicos para materiales de construcción en el territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 194.

Aviso por el cual, la Comisión considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción I, 28, fracción II, 66 y 71 de la LFCE, 3 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce y reformadas mediante acuerdo publicado en el DOF el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro (DISPOSICIONES) así como 16 y 17, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica

(ESTATUTO), publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la LFCE, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-004-2024, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los procedimientos de contratación pública de seguros de vida, accidentes y enfermedades, de daños y pensiones, así como las operaciones y ramos relacionados con estos, en el territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.

Aviso por el cual, la Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) tuvo conocimiento de hechos que derivan en la posible realización de conductas que podrían constituir prácticas monopólicas absolutas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación, en el mercado investigado relativo a los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, DE DAÑOS Y PENSIONES, ASÍ COMO LAS OPERACIONES Y RAMOS RELACIONADOS CON ESTOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL (MERCADO INVESTIGADO), lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-005-2024, por la posible realización de una concentración ilícita en el mercado de la producción, distribución y comercialización de cal y productos relacionados en el territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.

Aviso por el cual, se da inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-005-2024, por la posible realización de una concentración ilícita, prevista en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, III y XXX, 26, 27, 28, fracciones II y XI, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71 y 137 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año (LFCE), así como los diversos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 54 y 55 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica,

publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, cuya última modificación es la publicada en el DOF el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro (DISPOSICIONES), disposiciones vigentes al momento en que posiblemente se realizaron los actos que dan origen a esta investigación en el mercado investigado relativo a la PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAL Y PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/JGE67/2025 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación del modelo de gestión por procesos del Instituto Nacional Electoral y de los Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos del Instituto Nacional Electoral y se deja sin efectos el "Programa de Trabajo de Manuales de Procesos y Procedimientos Alineados a Cédulas de Puestos y Manuales de Organización".

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 197.

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la **modificación** del Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral y de su anexo 1 que corresponde a los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los anexos que acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

El Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral y su anexo 1, correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral, modificados, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva y serán de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral en lo que a ellas corresponda.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 23 de abril de 2025.

El acuerdo y sus anexos se encuentran disponibles para su consulta en las direcciones electrónicas siguientes:

DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/JGEext202504_23_ap_1_1.pdf

INE Acuerdo:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/182558/JGEex202504-23-ap-1-1.pdf

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/JGE68/2025 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la actualización del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE78/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 199.

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE78/2021, junto con el Instructivo para la elaboración de la matriz de riesgos, los cuales se anexan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

El presente Acuerdo, el Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral y su anexo Instructivo para la elaboración de la matriz de riesgos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva y serán de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral. A partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, el Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral de 2021 y su anexo dejarán de tener vigencia. Los PTCI o PTAR definidos conforme al Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral de 2021 que se encuentren en proceso de ejecución a la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones, deberán continuarse hasta su conclusión.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 23 de abril de 2025.

El acuerdo y su anexo se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/JGEext202504_23_ap_1_2.pdf

INE Acuerdo:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/182559/JGEex202504-23-ap-1-2.pdf

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que regulan la verificación de evolución patrimonial en el Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 200.

Acuerdo General por el que se **expiden** los Lineamientos que tienen por **objeto** regular la verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral, según lo previsto en los artículos 30, 31, 36, 37, 38 y 41 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de detectar el posible incremento inexplicable o injustificable en su patrimonio en virtud de la remuneración que reciben las personas servidoras públicas u ocultamiento de conflicto de intereses.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abrogan los “Lineamientos que regulan la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las constancias de presentación de declaraciones fiscales; el proceso de verificación de la evolución patrimonial; y la transmisión de propiedad u ofrecimiento de uso de bienes en forma gratuita a las personas públicas, en el Instituto Nacional Electoral” emitidos mediante Acuerdo General OIC-INE/04/2021.